



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000113-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515852356 - 2]

VISTO:

El INFORME TÉCNICO 000000-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [515852356 - 1], y la SOLICITUD -CW AMPLIACION DE HORARIO 24 HORAS IPRESS [515852356-0]

CONSIDERANDO:

Que, se solicita **APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN A 24 HORAS EN LA IPRESS CLÍNICA WALTER E.I.R.L.**

Que, con INFORME TECNICO 000000-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [515852356-1], la Oficina de Servicios de Salud nos informa que, con RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000121-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [320332399-6], se asigna categoría de I-2, sin internamiento, con un horario de atención de 12 horas a la IPRESS CLINICA WALTER EIRL;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, la IPRESS ha reportado un crecimiento progresivo en la demanda de servicios médicos ambulatorios, incluyendo consultas externas, atenciones por emergencias menores, procedimientos médicos básicos. En los últimos meses, se ha identificado que un importante porcentaje de pacientes acuden fuera del horario establecido, especialmente en horas nocturnas, demandando servicios médicos por sintomatología aguda, complicaciones leves o continuidad de tratamientos.

Que, según el Programa Médico Funcional presentado, la IPRESS de Razón Social: CLINICA WALTER E.I.R.L., Nombre Comercial: CLÍNICA WALTER E.I.R.L., cuyo Código RENIPRESS: 00029145, Registro Único del Contribuyente - R.U.C.: 20103256098, Representante Legal y Director Médico: SANTOS LEOPOLDO ACUÑA PERALTA, DNI N°16733730, CMP N° 012011, RNE N° 5006, Tipo: Establecimiento sin internamiento, Clasificación: Consultorios médicos y de otros profesionales de la salud, Categoría: I-2, con horario de atención: 24 horas, ubicada en San José N° 331 - Distrito Chiclayo; Provincia Chiclayo; Departamento Lambayeque, tiene como prestaciones las siguientes: UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta ambulatoria por Médico General, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Anestesiología, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Cirugía General, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía General en consulta Externa y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE: Actividad de urgencias y emergencias, Atención de Observación de Urgencia y Emergencia, Actividad unidad tomadora de muestras biológicas, Actividad de referencias y contrarreferencias, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de registro de atención de salud e información, evidenciando que el establecimiento cumple con los criterios para atención continua por su capacidad física e infraestructura conforme a su nivel y Resolución de categorización vigente.

Que, es por ello que solicitamos la aprobación con acto resolutivo de Ampliación de horario de atención del establecimiento de salud Clínica Walter E.I.R.L.



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000113-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515852356 - 2]

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de la Unidad Formuladora Servicios de Salud y a las facultades que me confiere.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN A 24 HORAS DE LA IPRESS de Razón Social: CLÍNICA WALTER E.I.R.L., Nombre Comercial: CLÍNICA WALTER E.I.R.L., cuyo Código RENIPRESS: 00029145, Registro Único del Contribuyente - R.U.C.: 20103256098, Representante Legal y Director Médico: SANTOS LEOPOLDO ACUÑA PERALTA, DNI N°16733730, CMP N° 012011, RNE N° 5006, Tipo: Establecimiento sin internamiento, Clasificación: Consultorios médicos y de otros profesionales de la salud, Categoría: I-2, con horario de atención: 24 horas, ubicada en San José N° 331 Distrito Chiclayo; Provincia Chiclayo; Departamento Lambayeque, contando con las siguientes prestaciones: UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta ambulatoria por Médico General, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Anestesiología, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en cirugía General, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Ginecología y Obstetrica, Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía General en consulta Externa y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE: Actividad de urgencias y emergencias, Atención de Observación de Urgencia y Emergencia, Actividad unidad tomadora de muestras biológicas, Actividad de referencias y contrarreferencias, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de registro de atención de salud e información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 12/06/2025 - 08:35:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
11-06-2025 / 18:47:59